

**CONVOCATORIA A CONCURRENCIA DE  
PROponentES PARA AMOBLAMIENTO EL VIVERO  
DEL SOFTWARE PROYECTO ALIANZA FUTURO  
DIGITAL MEDELLIN**

**AFD-CCP-002-MAR-2010**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**ALIANZA FUTUTO DIGITAL MEDELLÍN**

**A CARGO DE:**

**Corporación Incubadora de Empresas de  
Base Tecnológica de Antioquia – CREAME**

**MARZO - 2010**

Términos de Concurrencia de  
proponentes Amoblamiento Vivero del  
Software

Teléfono (57)(4) 4446644 ext. 115 – futurodigital@creame.com.co –  
Dirección: Carrera 46 # 56 -11 Piso 12 Torre Tecnoparque  
<http://www.futurodigital.org>

Página 1 de 22

## TABLA DE CONTENIDO

1	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA DE PROPONENTES.....	4
2	ANTECEDENTES .....	5
2.1	ALIANZA FUTURO DIGITAL.....	5
2.2	ESTUDIO PREVIO.....	6
2.2.1	Ambiente de Aprendizaje.....	7
2.2.2	Objetivo General del Ambiente de Aprendizaje .....	7
2.2.3	Equipamiento del Ambiente de Aprendizaje .....	7
2.2.4	Vivero Del Software .....	8
3	ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA .....	9
3.1	OBJETO.....	9
3.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	9
3.3	ALCANCE .....	9
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	10
3.5	PRESUPUESTO .....	10
4	TÉRMINOS CONVOCATORIA .....	11
4.1	PROPONENTES.....	11
4.1.1	Consortios, Uniones Temporales U otra Forma De Asociación .....	11
4.2	PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA .....	11
4.2.1	Aceptación de los Términos de Referencia .....	11
4.2.2	Requisitos de Participación.....	12
4.2.3	Eliminación de Propuestas .....	14
4.2.4	Único Proponente Presentado.....	14
4.2.5	Propuestas Alternativas .....	14
4.3	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	14
4.4	METODOLOGIA DE EVALUACIÓN.....	16
4.4.1	Comité de Evaluación .....	16
4.4.2	CRITERIOS HABILITANTES.....	16
4.4.2.1	Capacidad Jurídica.....	16
4.4.2.2	Capacidad De Contratación .....	16
4.4.2.3	Capacidad Financiera .....	16
4.4.2.4	Capacidad Técnica.....	17
4.4.2.5	Experiencia.....	17
4.4.3	Criterios De Calificación de las Propuestas .....	17
4.4.3.1	Precio .....	18
4.4.4	Criterios de Desempate .....	18
4.5	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
4.5.1	Documentos de la Propuesta.....	18
4.5.2	Contenido de la Propuesta .....	19
4.6	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	20
4.7	CONTRATACIÓN.....	20
4.7.1	Responsabilidad Contractual .....	20
4.7.2	Pago .....	20
4.7.3	Duración del Contrato .....	20
4.7.4	Pólizas del Contrato.....	20
4.7.5	Domicilio del Contrato.....	21

# TÉRMINOS DE REFERENCIA DOTACIÓN DE AMOBLAMIENTO PARA EL VIVERO DEL SOFTWARE

4.7.6	Impuestos y Deducciones .....	21
4.7.7	Clausula Compromisoria.....	21
4.7.8	Interventoría.....	22

# 1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA DE PROPONENTES

Actividad	Fecha Inicio	Fecha de Cierre
Publicación de pliegos de condiciones	15/Mar/2010	16/Mar/2010
Observaciones a los pliegos de condiciones	16/Mar/2010	17/Mar/2010
Ajustes de pliegos	17/Mar/2010	17/Mar/2010
Apertura y recepción de propuestas de los Proponentes	18/Mar/2010	19/Mar/2010
Evaluación y calificación de propuestas	23/Mar/2010	23/Mar/2010
Publicación de resultados de calificación	23/Mar/2010	23/Mar/2010
Observaciones a los resultados de calificación	24/Mar/2010	29/Mar/2010
Respuesta a las observaciones y Adjudicación contrato	30/Mar/2010	30/Mar/2010
Legalización del contrato	31/Mar/2010	31/Mar/2010

## 2 ANTECEDENTES

### 2.1 ALIANZA FUTURO DIGITAL

La Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia (CREAME) es la Gerente y Representante Legal de la “ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN (AFDM): Transformación y articulación de la educación técnica - media y profesional- y tecnológica con el cluster del software de Medellín”, Asociación que se creó para la ejecución del proyecto del Fondo Concursable del Ministerio de Educación Nacional radicado con número 2006ER18052.

De la ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN hacen parte las siguientes instituciones:

- Secretaría de Educación de Medellín.
- SENA- Regional Antioquia.
- Universidad EAFIT.
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Tecnológico de Antioquia.
- Corporación Intersoftware.
- Incubadora de Empresas de Base Tecnológica

El objetivo de la Alianza es implementar un modelo educativo basado en competencias donde se articule, mediante la estrategia de ciclos propedéuticos, la educación media técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional de programas relacionados con el desarrollo de Software, que permita ofrecer una formación flexible y pertinente que combine alternativas de estudio y trabajo, con el propósito de mejorar la cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de la educación en la Ciudad, soportado en el acompañamiento del sector empresarial representado por el sector del software y su estrategia de internacionalización.

Dentro de los antecedentes del proyecto están:

1. Que mediante el documento “Conpes 3360 de junio de 2005”, se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la autorización para que la Nación contrate empréstitos externos con la Banca Multilateral hasta por la suma de US\$ 25 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el Proyecto de “Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia”.

2. Que contando con los recursos mencionados, el Ministerio de Educación Nacional decidió crear un fondo concursable con el fin de apoyar proyectos de inversión, encaminados a mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la educación técnica – media y profesional- y tecnológica, que presenten alianzas conformadas por sector productivo, instituciones de educación superior, instituciones educativas de media técnica y gobierno regional.

3. Que la meta del Ministerio es promover y apoyar, en un lapso de cuatro años, al menos 30 proyectos que mejoren la calidad, pertinencia y efectividad de al menos 40

programas de educación superior, que amplíen cobertura en por lo menos 25.000 nuevos cupos e impacten a 80.000 jóvenes en educación media.

4. Que para seleccionar los proyectos que promovería y apoyaría el Ministerio, se establecieron los lineamientos del fondo concursable, en los que se permitió presentar proyectos para solicitar recursos a las Alianzas Estratégicas, formalmente constituidas, para transformar la Educación Técnica –Media y Profesional- y Tecnológica, y cuyo objeto tuviera el propósito de responder a las competencias requeridas por un sector productivo estratégico para el desarrollo del país y de una región específica, en la que se concentra la actividad del proyecto productivo que se pretende fortalecer.

5. Las antedichas Alianzas deben contar como mínimo con los siguientes sectores: El Sector Productivo, Instituciones de Educación Superior con registro en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES-, Instituciones de Educación Media, el Gobierno en el Ámbito Regional, y se podrá contar también con otras entidades y actores nacionales o regionales cuya participación sea necesaria para enriquecer el proyecto, como El SENA, los Centros de desarrollo tecnológico y Programas del Estado y ONG´s.

6. Que el Fondo Concursable creado por el Ministerio de Educación, se enmarca dentro de las políticas del Plan de Desarrollo Nacional y compaginan armónicamente con las aspiraciones del Plan de Desarrollo local y con las misiones de las instituciones que han decidido asociarse para la presentación y ejecución de la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional.

Dada la condición de entidades públicas de algunos de los aportantes como es el caso del Ministerio de Educación Nacional (MEN), Secretaria de Educación de Medellín, SENA- Regional Antioquia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y el Tecnológico de Antioquia, la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (CREAME) como Gerente de la Alianza, pese a ser una organización sin ánimo de lucro de derecho privado, seguirá los lineamientos para realizar la contratación de cada uno de los rubros y actividades del proyecto de la Alianza, definidos en el MANUAL OPERATIVO del MEN y la Corporación Andina de Fomento- Fondo OPEP.

## 2.2 ESTUDIO PREVIO

Siguiendo la concepción de la formación por competencias, claramente se establece que uno de sus componentes imprescindibles es propender por el aprendizaje significativo a través del ejercicio práctico y la experimentación, lo más cercana posible a las condiciones “reales” que enfrentará el educando en el entorno laboral.

Para responder a este reto se ha planteado dentro de la metodología de diseño curricular de la Alianza Futuro Digital el concepto de Proyecto Integrador, cuya denominación incluye:

- Los tres elementos de la competencia: el saber hacer, el saber y el ser.
- La articulación armónica, en un único proyecto central, de las competencias aprehendidas por el educando en diferentes módulos.

Por lo anterior, es conveniente ajustar y trascender el concepto de laboratorios, talleres o aulas de práctica, en un nuevo concepto de Ambiente de Aprendizaje.

### 2.2.1 Ambiente de Aprendizaje

Es un entorno didáctico que no se circunscribe exclusivamente a un espacio físico limitado, donde el educando como miembro de un equipo de trabajo, tiene acceso y disponibilidad a una serie de recursos físicos, tecnológicos, operativos, logísticos y humanos, que combinados con la ejecución de proyectos claramente definidos, posibilitarán el desarrollo integral de diversas competencias. Este proceso estará acompañado por docentes, monitores o instructores, que apoyarán el proceso de aprendizaje. El trabajo del estudiante en el ambiente de aprendizaje evidenciará los elementos de las competencias, del ser y el saber, y se desarrollarán y fortalecerán los el del saber hacer.

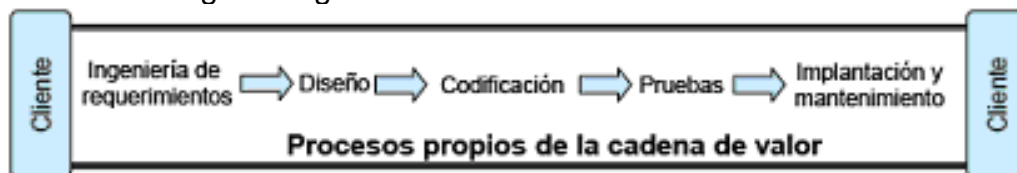
### 2.2.2 Objetivo General del Ambiente de Aprendizaje

Desarrollar los elementos de las competencias, saber hacer, en conjunción con las del Saber y las del Ser, a través de la planeación y ejecución de proyectos de aplicación donde claramente se identifiquen los objetivos y evidencias de aprendizaje en relación con las funciones o actividades que deben desempeñar cada uno de los miembros del equipo de trabajo que participa en el proyecto.

### 2.2.3 Equipamiento del Ambiente de Aprendizaje

De acuerdo con el objetivo de la Alianza Futuro Digital Medellín, se dotarán varios Ambientes de Aprendizaje, donde según la naturaleza de los programas que se están transformando, que son de desarrollo de software se requiere contar con una infraestructura de: equipos de cómputo, herramientas de software y recursos de conectividad telemática que permitan a los estudiantes poder desarrollar el aprendizaje significativo, en un ambiente o espacio donde se “recreen” de la mejor forma, las características del entorno laboral que enfrentará el estudiante una vez se desempeñe en el mundo laboral.

En esta convocatoria se enfocará a la dotación de equipos de cómputo, que serán las herramientas que apoyarán la labor de aprendizaje de los estudiantes en cada una de las actividades derivadas de la cadena de valor del desarrollo del software, tal como se ilustra en el siguiente gráfico:



Así, en estos equipos el estudiante puede estar interactuando, de forma concurrente o simultánea con aplicaciones o herramientas como por ejemplo:

- Navegadores de Internet.
- Ambientes Integrados de Desarrollo (IDE).
- Compiladores
- Control de Versiones
- Ofimáticas

- Colaborativas
- Mensajería
- Motores de base de datos
- Generadores de reportes

Por esto se requiere que la configuración (hardware y sistema operativo) de los equipo de cómputo soporten adecuadamente estas herramientas, proveyendo al estudiante de ágil tiempo de respuesta en cada una de las operaciones que realice en el equipo para garantizar la mayor productividad en su trabajo.

#### 2.2.4 Vivero Del Software

La AFDM, tiene proyectado construir el Vivero del Software, que es un ambiente de aprendizaje para el desarrollo de las competencias de los técnicos y tecnólogos en el área de desarrollo de software.

Se propone que El “Vivero del Software” se estructure para que además de apoyar el proceso de formación también pueda recrear los procesos operativos y de producción de una “Fábrica de Software” de forma que los alumnos puedan adelantar su inmersión en entornos de producción, con las exigencias y presiones del mundo laboral, agilizando así su proceso de inducción y entrenamiento en las competencias, habilidades y destrezas que requieren las empresas, de forma que se pueda lograr el reto de hacer de “cero el tiempo de inducción y capacitación” que se les debe brindar a los nuevos programadores, logrando que sean productivos desde el primer día de vinculación al mundo laboral.

Para esto, se requiere la vinculación de personal Técnico, Administrativo y de Gestión de Proyectos de las empresas de desarrollo de software, que cooperen con la ambientación y recreación de las condiciones y exigencias del entorno de trabajo en el mundo productivo.

Por otra parte, se propone que el Vivero del Software, posibilite espacios donde las empresas puedan realizar proyectos de investigación o experimentación sobre estándares, metodologías o prácticas de desarrollo o trabajo en equipo, para posteriormente evaluar los resultados o impactos, que serán capitalizados tanto en las empresas, como por los investigadores y docentes en sus procesos de apoyo a la formación de los docentes.

### 3 ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

#### 3.1 OBJETO

CREAME en representación legal de la ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN (AFDM) desea seleccionar la propuesta más favorable para:

“Adquisición e instalación de mobiliario para puestos o estaciones de trabajo para el Vivero del Software”.

#### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas y generales de los puestos o estaciones de trabajo que se están definiendo para los presentes términos. El proponente puede presentar alternativas de especificaciones que mejoren algún o algunos de los conceptos. Para esto se deben tener en cuenta las consideraciones descritas en el *Equipamiento del Ambiente de Aprendizaje*.

Especificaciones Técnicas: elementos de amoblamiento	
Concepto	Descripción condiciones de Mínimas
Altura máxima	Las divisiones deberán tener un altura máxima de 1.40
Portátil	Los elementos del amoblamiento deberán ser móviles, es decir, faciliten el libre desplazamiento y el reconfiguramiento de los elementos de acuerdo con los espacios y requerimientos de los usuarios.
Elementos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Divisiones modulares móviles con los respectivos ductos para cableado.</li> <li>- Superficies o mesas o escritorios móviles</li> <li>- Sillas</li> </ul>
Puestos de trabajo	Se deberá configurar 45 puestos de trabajo distribuidos en 15 módulos donde cada modulo deberá poder albergar 3 o 4 puestos de trabajo.
Salas de reuniones	Se deberán configurar 3 salas de reuniones así: <ul style="list-style-type: none"> <li>- con 4 puestos</li> <li>- Con 6 puestos</li> <li>- Con 8 puestos</li> </ul>

#### 3.3 ALCANCE

La propuesta seleccionada deberá contemplar las siguientes actividades dentro de su Alcance:

##### A. Instalación

Los elementos de amoblamiento deberán ser entregados e instalados en las ubicaciones y cantidades descritas en la siguiente tabla:

Institución	Ubicación
Creame – Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica	Carrera 46 # 56-11 Piso 12

##### B. Garantía

La propuesta deberá incluir como mínimo de tres (3) años de garantía en partes, en mano de obra en el sitio. El proponente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones para atención y respuesta a la garantía:

Atención de solicitudes o reclamos vía telefónica, y garantizar una respuesta en tiempo de máximo 24 horas.

En caso de ser requerido el cambio o reposición de partes o equipos, se deberá garantizar en un lapso de 48 horas máximo, la reparación y puesta en funcionamiento del equipo o la disponibilidad de otro equipo (con características similares o mejores al equipo que está reemplazando) mientras se repara el equipo que presenta el daño. En el caso que sea necesario el reemplazo definitivo del equipo, el correspondiente equipo de reemplazo debe ser nuevo y con especificaciones técnicas iguales o superior al equipo reemplazado.

El proponente debe especificar claramente cuáles son las características del tipo de soporte y garantía ofrecido. El proponente tiene la opción de mejorar la oferta de garantía.

### **3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El tiempo para entrega e instalación de los elementos de amoblamiento es sesenta días (60) calendario que empieza a contar una vez se formalice el respectivo contrato.

### **3.5 PRESUPUESTO**

De acuerdo con las presentes especificaciones el valor del presupuesto total es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML (\$40.000.000), respaldados por la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, emitida por el representante legal de CREAME.

## 4 TÉRMINOS CONVOCATORIA

### 4.1 PROPONENTES

Podrán ofrecer sus servicios personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de los presentes términos, que NO se encuentren inhabilitados o tengan incompatibilidades de acuerdo con lo definido en la ley y que cumplan los requisitos dispuestos en la ley Colombiana, y en particular los previstos en la Ley 80 y sus respectivos decretos.

#### 4.1.1 Consorcios, Uniones Temporales U otra Forma De Asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán estar previamente constituidas con base en las reglas previstas en la Ley, siempre y cuando quienes conformen el Consorcio, Unión Temporal o forma asociativa se dediquen a la prestación del servicio o servicios relacionados con el objeto de los presentes términos de referencia. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a CREAME, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de CREAME.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación de personas jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

### 4.2 PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

#### 4.2.1 Aceptación de los Términos de Referencia

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que:

Términos de Concurrencia de  
proponentes Amoblamiento Vivero del  
Software

Teléfono (57)(4) 4446644 ext. 115 – futurodigital@creame.com.co –  
Dirección: Carrera 46 # 56 -11 Piso 12 Torre Tecnoparque  
<http://www.futurodigital.org>

Página 11 de 22



- Estudió los Términos de Referencia de la presente contratación, así como los respectivos documentos que los acompañan. Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos y con la publicación de la información en la página WEB se entenderá comunicado a todos los interesados.
- Obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CREAME no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### 4.2.2 Requisitos de Participación

Para poder participar en la presente convocatoria concurrencia de proponentes, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, entendiendo como proponentes personas jurídicas o Consorcios o Uniones Temporales que presentan la correspondiente propuesta:

1. Haber sido establecidas antes de la fecha de apertura de la licitación y acreditar que su duración sea como mínimo, igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la Licitación Pública o fecha límite de recibo de propuestas y como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) años más.
3. El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta. Lo mismo para el representante del Consorcio o Unión Temporal. Esta documentación deberá adjuntarse en la propuesta.
4. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Además, no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 Ley 610/2000). Adjuntar una comunicación suscrita por el representante legal donde haga constar que el proponente no está incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

5. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal con un mes de anticipación a la entrega de la propuesta.
6. Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).
7. Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que la empresa no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI – Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades.
8. Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI – Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades.
9. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste con validez en todo el territorio nacional que la empresa no figura reportada en el boletín de responsables fiscales.
10. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste con validez en todo el territorio nacional que el representante legal no figura reportada en el boletín de responsables fiscales.
11. Garantías: El proponente deberá presentar póliza de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del proponente, por los siguientes riesgos: “Seriedad de la Propuesta”, por un monto equivalente al 20% del valor de la propuesta, por un término equivalente a la duración del contrato.
12. Certificaciones (mínimo tres) sobre experiencia en suministro de elementos de amoblamiento, tales que su monto sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto de los presentes términos, y que hayan sido contratadas en el periodo del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.
13. Estados financieros de los últimos dos años fiscales (2008 y 2009), firmados por el Representante Legal y el Contador Público. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros; el balance deberá presentarse debidamente clasificado. Este documento es insubsanable.
14. Fotocopia del certificado del Registro Único Tributario (RUT).
15. Certificado de Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

**NOTAS:**

En desarrollo de lo previsto en el inciso 2° del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002, los documentos y requisitos aquí relacionados, subsanables, podrán ser solicitados por CREA•ME en cualquier momento, hasta la adjudicación. Si el proponente, una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones a los documentos de las propuestas, y/o subsanar requisitos, no cumplieren con lo solicitado dentro del plazo que se le fije para ello, su propuesta será rechazada.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a las especificaciones requeridas y no anexen los documentos relacionados en los anteriores literales serán eliminadas

automáticamente, es decir no se califican a excepción de los documentos que se consideren subsanables por parte del comité evaluador.

#### 4.2.3 Eliminación de Propuestas

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto destinado para la contratación.
2. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
3. Cuando no se cumpla con alguno de los elementos de los Términos de Referencia.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente.
5. Cuando no se suministre los documentos requeridos por parte del proponente dentro del plazo otorgado por CREAME, en uso de la facultad que se reserva CREAME para solicitar aclaraciones u otros documentos.
6. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en los Términos de Referencia.
8. Cuando las propuestas se presenten después del día y la hora establecidos, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

#### 4.2.4 Único Proponente Presentado

En el evento que un solo proponente haya presentado oferta para esta convocatoria se evaluará si su propuesta cumple o no con los presentes términos de referencia, y en caso de ser así, le será adjudicado el respectivo contrato.

#### 4.2.5 Propuestas Alternativas

NO se aceptan propuestas alternativas, entendiéndose como tales, los servicios que se coticen y que no corresponda exactamente con la descripción solicitada.

### 4.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria se tiene definidos las siguientes actividades con los respectivos plazos:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha de Cierre
Publicación de pliegos de condiciones	15/Mar/2010	16/Mar/2010
Observaciones a los pliegos de condiciones	16/Mar/2010	17/Mar/2010
Ajustes de pliegos	17/Mar/2010	17/Mar/2010
Apertura y recepción de propuestas de los Proponentes	18/Mar/2010	19/Mar/2010
Evaluación y calificación de propuestas	23/Mar/2010	23/Mar/2010
Publicación de resultados de calificación	23/Mar/2010	23/Mar/2010
Observaciones a los resultados de calificación	24/Mar/2010	26/Mar/2010
Adjudicación contrato	30/Mar/2010	30/Mar/2010
Legalización del contrato	31/Mar/2010	31/Mar/2010

**A. DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN:**

Esta convocatoria podrá ser publicada en la página Web de CREAME o de las organizaciones que hacen parte de la AFDM, o también se enviará por correo electrónico a los potenciales proponentes que cumplan con el perfil de los presentes términos.

Los resultados con la calificación de los distintos proponentes serán enviados por correo electrónico a los proponentes que participaron en la convocatoria, una vez se tengan los resultados de las calificaciones.

**B. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Para la recepción de las propuestas se tiene definido el siguiente medio:

Medio	Punto de Recepción
<b>Físico</b>	Centro de Documentos de la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia (CREAME). Las propuestas serán recibidas durante el periodo de atención al público, es decir, de Lunes a Viernes, entre 7:30 a.m. a 12:00m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Dirección: Carrera 46 No 56-11, Piso 12. Teléfono: (574)-5751200

**Nota:**

Durante el periodo de la actividad de recepción de propuestas se recibirán preguntas o solicitudes de aclaración, que serán puestas en conocimiento de todos los participantes.

Si los proponentes encontraran discrepancias u omisiones en los documentos de la presente convocatoria o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a CREAME hasta dos (2) días antes del cierre. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a CREAME hasta dos (2) días calendario antes de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Indicar la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan retirado términos de referencia.

**C. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CALIFICACIÓN**

El informe de evaluación permanecerá a disposición de los proponentes, durante tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas, en el Centro de Documentos de CREAME y en la página Web de la Institución, con el objeto de que éstos formulen las observaciones que consideren pertinentes.

En virtud de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. La respuesta a las observaciones se dará en el acto de adjudicación.

#### 4.4 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia objetiva de la oferta u ofertas más favorables para CREAME y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes elementos para realizar la evaluación.

##### 4.4.1 Comité de Evaluación

Se conformará un comité con tres representantes, que serán designados así: 1 representante del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 1 representante de la Universidad EAFIT y 1 representante de CREAME. Este comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Determinar si una propuesta es admisible o no.
2. Verificar para cada propuesta el cumplimiento de la totalidad los requisitos definidos en los presentes términos.
3. De acuerdo con los criterios de evaluación, asignar las correspondientes calificaciones a cada propuesta.
4. Elaborar el acta de evaluación de los proponentes. Este documento debe estar disponible para su publicación al siguiente día hábil del vencimiento de la evaluación.

##### 4.4.2 CRITERIOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán tomados máximo con dos cifras decimales. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

###### 4.4.2.1 Capacidad Jurídica

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos y factores de ley exigidos en el presente documento serán declaradas bajo la categoría de ADMISIBLE.

###### 4.4.2.2 Capacidad De Contratación

Los proponentes deberán tener una capacidad residual de contratación “K” igual o mayor a 250 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Si su K es  $\geq 250$  será ADMISIBLE

Si su K es  $< 200$  será NO ADMISIBLE<sup>5</sup>

###### 4.4.2.3 Capacidad Financiera

El proponente deberá presentar los Estados Financieros, la Declaración de Renta, las Notas a los Estados Financieros, la Certificación a los Estados Financieros, el Dictamen firmado por el Revisor Fiscal (Si por ley está obligado), la Conciliación fiscal de Renta (Si existen diferencias a conciliar entre la Declaración de Renta y los Estados Financieros) además, Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal (Si la Sociedad o Persona Natural está obligada por ley a tener Revisor Fiscal) y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario del Contador y el Revisor Fiscal

(Si por ley está obligado a tener Revisor fiscal), con fecha de expedición no mayor a 90 días. Y todos con corte a 31 de diciembre de 2009.

**PARÁMETROS:**

El proponente se considerará como ADMISIBLE, si cumple con los siguientes indicadores, con base a los balances a 31 de Diciembre de 2.009.

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente  
Capital de Trabajo debe ser  $\geq 1$  VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (PO)
2. Patrimonio = Activo Total – Pasivo total  
Patrimonio debe ser  $\geq 1$  VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (PO)
3. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente  
Índice de liquidez debe ser  $\geq 1,5$
4. Capacidad de endeudamiento = Pasivo Corriente / Activo Corriente  
Capacidad de endeudamiento debe ser  $\leq 0.5$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán basados en la suma aritmética de las partidas de cada integrante teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

**4.4.2.4 Capacidad Técnica**

Se refiere al cumplimiento de todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS relacionadas en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones.

**4.4.2.5 Experiencia**

Los proponentes deberán presentar mínimo tres certificaciones de experiencia en suministro de soluciones similares a las presentadas en el presente pliego, tales que su monto sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto del presente pliego, y que hayan sido contratadas en el periodo del 1 de enero de 2008 al 30 de diciembre de 2009.

Si el proponente cumple con los requisitos solicitados para la experiencia exigida anteriormente, se considerará como ADMISIBLE.

CREAME – INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA, en su calidad de gerente y en consecuencia representante legal de la ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN (AFDM) se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada NO ADMISIBLE. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

**4.4.3 Criterios De Calificación de las Propuestas**

Para la evaluación de las propuestas sólo serán calificadas aquellas que todos los criterios habilitantes hayan sido calificados como ADMISIBLE.

FACTORES	PUNTAJE
<b>Criterios Habilitantes</b>	
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad de Contratación	Admisible / No Admisible

Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Experiencia	Admisible / No Admisible
<b>Criterios de Calificación</b>	
Precio	100 puntos

#### 4.4.3.1 Precio

El proponente que presente la propuesta de menor precio, se le asignará cien (100) puntos, las demás propuestas en el orden del menor al mayor precio, les será descontado 15 puntos, así para la segunda propuesta de menor precio se le asignará 85 puntos y así sucesivamente.

#### 4.4.4 Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre algunos de los Proponentes, se definirá el desempate aplicando en su orden los siguientes criterios:

1. Se seleccionará la propuesta de menor valor.
2. Se seleccionará la primer Propuesta que haya sido enviada.

Si pese a la aplicación de estos criterios persiste el empate se realizará un sorteo con balotas, el proponente que saque el mayor valor será el ganador.

Se resolverá mediante sorteo que se realizará en Audiencia Pública en la Dirección de CREAME, ubicada en la carrera 46 # 56 -11 Piso 12, a la cual se citará previamente vía página WEB y telefónicamente a todos los proponentes. El sorteo se realizará por el sistema de balotas, y para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la balota ganadora que será de diferente color.

### 4.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 4.5.1 Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y copia, escritas en computadora, máquina o en letra imprenta legible, debidamente legajadas, foliadas, firmadas y selladas (cerradas).

Todas las hojas y anexos de la propuesta, incluyendo la documentación anexa, tanto del original como la copia, deberán estar firmadas y numeradas por el proponente, el representante legal o la persona autorizada para presentarla.

La copia deberá contener los mismos documentos e informaciones aportadas para el original, y deberá presentarse en sobre separado debidamente identificado y en el mismo orden de folios.

#### IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

#### ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN

Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia  
Carrera 46 No. 56 – 11 Piso 12

Medellín

Objeto	
Proponente	
Dirección Comercial del proponente	
Teléfono	
Fax	
e-mail	

El original y la copia, deberán ser entregados dentro del plazo de la presente Convocatoria de Concurrencia de Proponentes, en la dirección indicada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

#### 4.5.2 Contenido de la Propuesta

De acuerdo con lo definido en el numeral 4.2.2, “Requisitos de Participación”, según sea el caso del tipo de proponente. Se deberán adjuntar los documentos en el siguiente orden para facilitar su manipulación y análisis:

- a) Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los Capítulos, numerales o párrafos que conforman la propuesta indicando el número de página en que se encuentra.
- b) Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal del proponente o quien esté autorizado para ello
- c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal con un mes de anticipación a la entrega de la propuesta
- d) Documento de Constitución, si el proponente se presenta en Consorcio o Unión Temporal.
- e) Acta de Junta de Socios o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar.
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Estados financieros de los últimos dos años fiscales, firmados por el Representante Legal y el Contador Público.
- h) Certificado, suscrito por el representante legal, de no estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- i) Certificado, suscrito por el revisor fiscal o representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación
- j) Certificados de Antecedentes (de la Empresa y del Representante legal) expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificados expedidos por la Contraloría General de la República.
- m) Póliza de Seriedad de la Propuesta.
- n) Propuesta Técnica
- o) Propuesta económica.
- p) Cronograma de entrega e instalación.
- q) Anexos: Fotocopias de contratos o certificaciones (mínimo tres) sobre experiencia en suministro de elementos de amoblamiento, tales que su monto sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto de los presentes términos, y que hayan sido contratadas en el periodo del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007

#### 4.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la licitación.

#### 4.7 CONTRATACIÓN

CREAME celebrará con el Proponente favorecido, la ejecución del objeto de los presentes términos de referencia. Para la suscripción del contrato, el Proponente deberá adjuntar:

- Documento de identificación tributaria. – RUT.
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.
- Paz y Salvo con el Estado: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.
- De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes de salud y pensión.

##### 4.7.1 Responsabilidad Contractual

El Proponente que sea seleccionado y sea contratado por CREAME, responderá por sus actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones que sean contrarios a los principios de la contratación y administración pública, así como sus deberes, por lo que responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y decreto 066 de 2008.

##### 4.7.2 Pago

CREAME pagará así:

Anticipo correspondiente al 40% (CUARENTA POR CIENTO) del valor de la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado.

60% (SESENTA POR CIENTO) restante del contrato dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y la expedición de la certificación de la Interventoría de haber recibido la totalidad de los elementos de amoblamiento y habiendo sido debidamente instalados.

##### 4.7.3 Duración del Contrato.

El Contrato tendrá una duración de 45 días y un máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su legalización, fecha en la cual se deberá levantar la respectiva acta de inicio, suscrita por el Contratista e Interventor.

##### 4.7.4 Pólizas del Contrato

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CREA•ME, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Manejo de Anticipo:** por una cuantía equivalente al valor del correspondiente Anticipo, por un plazo equivalente a la duración del contrato.

- **Cumplimiento del Contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** En un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.
- **De calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados y el buen funcionamiento de los mismos, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y dieciocho meses más.

CREAME aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Proponente favorecido, según sea el caso, para que dentro del plazo que CREAME le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Proponente favorecido deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, CREAME podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### 4.7.5 Domicilio del Contrato

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es la ciudad de Medellín, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

#### 4.7.6 Impuestos y Deducciones

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

CREAME deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### 4.7.7 Clausula Compromisoria

Para efecto del contrato que deba celebrarse el adjudicatario y la adjudicante darán por celebrada la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de un árbitro las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato durante todas sus etapas.

El arbitramento será en derecho. El árbitro será UNO (1), la designación recaerá en la persona que asigne la Cámara de Comercio de la jurisdicción de CREAME –

INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA, los honorarios serán cancelados por las partes en igual proporción.

#### 4.7.8 Interventoría

Una vez adjudicado el contrato o los contratos, CREAME, designará un Interventor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.